

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2.021

## ACUERDO 003 DE 2.021 (Enero 23 DE 2.021)

**“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS 2021 A 2030, PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN MCP 001/2000”.**

*En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes;*

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Alcalde Municipal del Municipio de Ciénaga Magdalena, para que previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, adquiera compromisos con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, correspondientes a las vigencias 2021 a 2030, para contratar la interventoría para el Contrato de Concesión MCP 001/2000 para la Financiación, Ampliación, Rehabilitación, Mantenimiento y Operación de la Infraestructura de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus Actividades Complementarias en el Municipio de Ciénaga Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización para comprometer recursos del Sistema General de Participaciones a que se refiere el numeral anterior, se extiende por diez (10) vigencias fiscales contadas a partir de la vigencia 2021 inclusive y está limitada al monto actualizado de los recursos del Sistema General de Participaciones aprobado mediante el Acuerdo N° 010 del 27 de diciembre de 2014 expedido por el Concejo Municipal de Ciénaga, para el Proyecto de Financiación, Ampliación, Rehabilitación, Mantenimiento y Operación de la Infraestructura de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus Actividades Complementarias en el Municipio de Ciénaga Magdalena, que comprende tanto el Contrato de Concesión como el Contrato de Interventoría.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena para realizar los ajustes presupuestales que sean necesarios en el Presupuesto Municipal, en la Matriz Plurianual Proyectoada y en el Marco Fiscal de Mediando Plazo, con el ánimo de apropiar los recursos necesarios correspondientes a las vigencias 2021 a 2030, a fin de pagar el valor del contrato a suscribir para la interventoría al Contrato de Concesión MCP 001/2000, para la Financiación, Ampliación, Rehabilitación, Mantenimiento y Operación de la Infraestructura de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus Actividades Complementarias en el Municipio de Ciénaga Magdalena.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1

2.021

# ACUERDO 003 DE 2.021

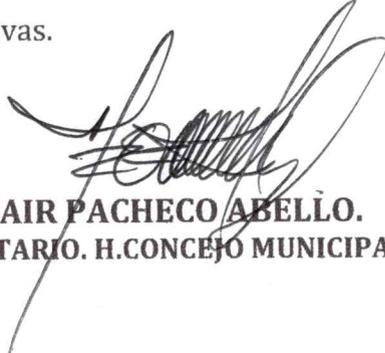
## (Enero 23 DE 2.021)

**“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS 2021 A 2030, PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONCESIÓN MCP 001/2000”.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**CERTIFICA:**

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 19 de Enero de 2.021 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 23 de Enero de 2.021, en sesiones **EXTRAORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.



**JAIR PACHECO ABELLO.**  
SECRETARIO. H. CONCEJO MUNICIPAL

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA,** Dado en Ciénaga a los Veintitrés (23) días del Mes de Enero de 2.021. 

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**LUIS ALBERTO TETE SAMPER**  
Alcalde Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1  
2.021

# ACUERDO 003 DE 2.021

## (Enero 23 DE 2.021)

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en ciénaga a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil Veintiuno (2.021).

**CARLOS ENRIQUE PADILLA PEÑA.**  
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL

**JAIR PACHECO ABELLO.**  
SECRETARIO H.CONCEJO M/PAL.